



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 583.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1), Art. 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** prorrogar 30 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2017 ambas fechas inclusive, a la Señora **MARÍA DE LOURDES ARIAS ROMERO** por motivo de enfermedad, quien está nombrada con el cargo de Asesor Jurídico, Contrato No. 442, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 04- SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS; el salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2017-0500-1-01-04-21-1-51201.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día nueve del mes de noviembre de dos mil diecisiete.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.